



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Disposición

Número:

Referencia: EX-2023-136396631-APN-DVPS#ANMAT

VISTO el EX-2023-136396631-APN-DVPS#ANMAT; y

CONSIDERANDO:

Que por las Disposiciones ANMAT N° DI-2018-2982-APN-ANMAT#MSYDS, DI-2019-5484-APN-ANMAT#MSYDS y DI-2020-4894-APN-ANMAT#MS se le otorgaron a la firma SPARTAN DE ARGENTINA PRODUCTOS QUIMICOS S.A. inscrita bajo el RNE N° 020045853, los registros de los productos Domisanitarios bajo los Certificados de RNPUD: A) N° 0250044, cuya denominación es: Desengrasante alcalino, marca SPARTAN SC-200, con vigencia hasta el 23 de agosto de 2023; B) N° 0250046, cuya denominación es: Desincrustante ácido, marca SPARTAN BC-5 R, con vigencia hasta el 23 de agosto de 2023; C) N° 0250047, cuya denominación es: Detergente alcalino para ropas, marca SPARTAN BLDFRESH, con vigencia hasta el 12 de septiembre de 2023; respectivamente.

Que el artículo 5° de la resolución ex MS y AS N° 709/98 establece que el certificado de inscripción de un producto domisanitario, tendrá una validez de 5 años y que cumplido dicho plazo los productos deberán ser reinscriptos y que la no reinscripción producirá, sin necesidad de notificación previa, la cancelación del registro.

Que a la fecha, la firma no ha solicitado la reinscripción de los productos que nos ocupan en el presente acto.

Que la DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y GESTIÓN DE MONITOREO DE PRODUCTOS PARA LA SALUD y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello,

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.-Dánse de baja los registros de los siguientes productos Domisanitarios: A) Desengrasante alcalino, marca SPARTAN SC-200, con RNPUD N° 0250044; B) Desincrustante ácido, marca SPARTAN BC-5 R, con RNPUD N° 0250046; C) Detergente alcalino para ropas, marca SPARTAN BLDFRESH, con RNPUD N° 0250047; cuya titularidad detenta la firma SPARTAN DE ARGENTINA PRODUCTOS QUIMICOS S.A. por los motivos expuestos en el considerando.

ARTÍCULO 2º.- CANCELÁNSE los Certificados de RNPUD: A) N° 0250044 otorgado por Disposición ANMAT N° DI-2018-2982-APN-ANMAT#MSYDS; B) N° 0250046 otorgado por Disposición ANMAT N° DI-2019-5484-APN-ANMAT#MSYDS; C) N° 0250047 otorgado por Disposición ANMAT N° DI-2020-4894-APN-ANMAT#MS.

ARTÍCULO 3º.- Hágase saber a la firma recurrente que el presente acto agota la vía administrativa y que podrá interponer a su opción recurso de reconsideración o de alzada o acción judicial de conformidad con lo establecido por los arts. 84, 94 y ccdtes. del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto 1759/72 (T.O. 2017) y el artículo 25 de la Ley 19.549. En caso de interponer recurso de reconsideración deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles administrativos, en caso de interponer recurso de alzada deberá ser interpuesto dentro de los quince (15) días hábiles administrativos, y en caso de interponer la acción judicial deberá interponerse dentro de los noventa (90) días hábiles judiciales, computándose todos los plazos a partir del día siguiente al de la notificación del presente acto.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Notifíquese al interesado haciendo referencia a la presente Disposición. Gírese a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2023-136396631-APN-DVPS#ANMAT

ab